

**INFORMACIÓN RESPECTO DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO DE
LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS**

NCG N°385

PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
1. DEL FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	X	
El directorio cuenta con un procedimiento para la inducción de cada nuevo integrante el cual tiene por objeto facilitar la comprensión de los negocios, materias y riesgos de la Sociedad mediante la implementación de un documento denominado “Procedimiento para Inducción de Nuevos Directores”, que se entrega a cada uno de los Directores una vez que han sido designados.		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos.		X
Explicación: Al 31 de diciembre de 2016, el Directorio no ha definido los grupos de interés relevantes de la Sociedad. No obstante lo anterior, cabe destacar que la Sociedad realiza regularmente actividades en beneficio de la comunidad en que está inserta, mediante las cuales busca mantener una relación estable y duradera con las mismas.		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.		X

Explicación:		
Los principales elementos que componen la visión, objetivos estratégicos, principios y valores de la Sociedad se transmiten a los nuevos Directores como parte del proceso de inducción referido en el literal i. precedente. No obstante lo anterior, y según lo señalado en el literal referido, el proceso de inducción no considera todas las políticas referidas en el párrafo anterior, tales como las políticas de inclusión y diversidad.		
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	X	
Explicación:		
Durante el proceso de inducción referido en el literal i. precedente, se hace entrega de los documentos que forman parte del marco jurídico vigente más relevante aplicable al Directorio y a sus ejecutivos principales.		
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	X	
Explicación:		
Dentro del proceso de inducción referido en el numeral i. precedente, se hace entrega a cada nuevo Director de una Copia del Procedimiento para Mantenimiento de Documentación, mediante la cual se contiene información sobre los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del Directorio.		
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.		X
Explicación:		
Como parte del proceso de inducción detallado en el literal i. precedente, a cada nuevo Director se le hace entrega de las actas de las Sesiones de Directorio celebradas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de su ingreso. Se ha estimado que el plazo de 12 meses es suficiente, para efectos de la revisión de las actas de sesión de directorio de los periodos anteriores al ingreso de un nuevo director.		

<p>vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación:</p> <p>Dentro del marco del proceso de inducción, señalado en el literal i. precedente, se contempla la entrega de los documentos, en los cuales constan las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año, junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>		
<p>viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>El proceso de inducción referido precedentemente no contempla la entrega de un Código mediante el cual se indique lo que en opinión del directorio, es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.</p>		
<p>b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio reconoce la permanente necesidad de capacitarse personalmente en las materias de variada índole que incumben a los negocios de la Compañía, a efectos de llevar adelante su misión con apego a las normas y buscando maximizar el valor de la Compañía en beneficio de sus accionistas, de sus empleados y de la comunidad. En tal sentido no tiene un plan predeterminado ni sujeto a calendarización, lo que no significa descuidar dichos aspectos ni dejar de utilizar otros métodos cuando se estime pertinente.</p>		
<p>ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>		<p>X</p>

Explicación:		
<p>Por lo expresado en la respuesta a la práctica i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento al efecto. Sin perjuicio de ello, la Gerencia General y/o cualquiera de los Directores, pueden solicitar las asesorías que resulten necesarias en materia de gobierno corporativo, a fin de proponer capacitaciones específicas al Directorio, en forma periódica, según resulte conveniente al interés social.</p>		
<p>iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p>		X
Explicación:		
<p>La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal al efecto, ya que el Directorio no lo ha considerado pertinente al interés social por ahora.</p>		
<p>iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.</p>		X
Explicación:		
<p>La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal al efecto según se ha dicho. En todo caso, si bien la Sociedad no cuenta con una política explícita de sostenibilidad, utiliza sistemas de gestión ISO 14.000 en la materia y adhiere y cumple con los principios de Responsible Care.</p>		
<p>v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.</p>		X
Explicación:		
<p>La Sociedad no cuenta con un procedimiento de capacitación permanente de sus directores que permita dar respuesta afirmativa a esta práctica, sin perjuicio de comentar y requerir la asesoría legal especializada para estos efectos cuando el Directorio estime pertinente.</p>		
<p>vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.</p>		X
Explicación:		
<p>La Sociedad no cuenta con un procedimiento de capacitación permanente de sus directores que permita dar respuesta afirmativa a esta práctica, según lo dicho en el numeral anterior.</p>		

<p>vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>Conforme lo expuesto anteriormente, la Compañía no ha implementado un procedimiento de capacitación permanente de sus directores.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>Conforme sus facultades y obligaciones estatutarias y legales, el Directorio se avoca el análisis de sus asesorías y las discute en el seno de sus reuniones en sala, acordando caso a caso conforme su objetivo mayor que es maximizar el valor de la Compañía en beneficio de sus accionistas, de sus empleados y de la comunidad.</p>		
<p>ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio no cuenta con un procedimiento formal para estos efectos.</p>		
<p>iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, las decisiones que adopte el Directorio se reflejan en el acta de la sesión respectiva, lo que en su oportunidad queda a disposición de los accionistas en los 15 días previos a una junta de accionistas, en conformidad al artículo 54 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Compañía no ha considerado necesario, para el mejor el interés social, que su difusión sea a través de medios distintos a los antes señalados.</p>		
<p>d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>

i. El programa o plan de auditoría.		X
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio se reúne a lo menos una vez al año con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros, más las veces que sea necesario a petición de al menos un director o alguno de los comités internos de la Sociedad lo requieran. La Sociedad cuenta además con un Comité de Auditoría, el cual se reúne con la empresa de auditoría externa cada vez que lo estima necesario.</p>		
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		X
<p>Explicación:</p> <p>Ver explicación del literal (i) anterior.</p>		
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase la respuesta al literal (i) anterior.</p>		
iv. Los resultados del programa anual de auditoría.		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase la respuesta al literal (i) anterior.</p>		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase la respuesta al literal (i) anterior.</p>		
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO

<p>i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad no tiene una unidad formal de control de riesgos. El Directorio de Oxiquim monitorea caso a caso, de manera periódica, el avance de la gestión de los riesgos asociados a cada área de la Compañía, que han sido levantados a su vez por las distintas unidades de negocio y de los ejecutivos responsables.</p>		
<p>ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio por medio de sus sesiones mensuales, revisión de informes y análisis de documentos, supervisa que haya una buena administración de los riesgos de la Sociedad. Mensualmente se informa al Directorio de los negocios de la Sociedad con reportes basados en los sistemas de información formal de la Sociedad que incluyen el uso de software que registran los movimientos en línea.</p> <p>Además, la Sociedad ha implementado estándares de calidad basados en normas ISO 9000 y programa de Conducta Responsable y otros que permiten asegurar un estándar de administración adecuado a la operación de las filiales, cuyo cumplimiento es auditado por entes externos.</p> <p>Conforme lo señalado, la Sociedad cuenta con un proceso adecuado para el análisis de los riesgos a los cuales pudiera estar afecta, sin que sea necesario, para el mejor interés social, modificar el procedimiento señalado.</p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Según se ha señalado, la Sociedad no cuenta con una unidad especial de gestión de riesgos, no obstante lo anterior, los riesgos de la misma son monitoreados conforme se indicó en los numerales i. y ii. anteriores.</p>		
<p>iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.</p>		X

Explicación:		
Según se ha señalado, la Sociedad no cuenta con una unidad especial de gestión de riesgos, no obstante lo anterior, los riesgos de la misma son monitoreados conforme se indicó en los numerales i. y ii. anteriores.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría anual.		X
Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha nombramiento de algún oficial de cumplimiento y/o Unidad Interna con funciones equivalentes. Las materias de tal entidad son conocidas y resueltas en sala cuando ello lo amerita, y así lo plantean los demás ejecutivos responsables.		
ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.		X
Explicación:		
Según se ha señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con una unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente. Para estos efectos, la administración y el Directorio son los responsables de comunicar a los organismos competentes cualquier deficiencia grave que sea detectada, cuando ello sea obligatorio en conformidad a la Ley.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.		X
Explicación:		
Según lo señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con una unidad de contraloría interna u oficial de cumplimiento.		
iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.		X
Explicación:		
La Sociedad no cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos conforme la Ley 20.393.		

g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		X
Explicación: El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha nombramiento de una unidad o persona interna que se encargue exclusivamente de tales funciones o equivalentes. Sin perjuicio de ello, los conceptos indicados han estado y están presentes en la orgánica de la Compañía, que ha implementado herramientas de gestión tales como Excelencia Operacional, Conducta Responsable, ISO 14000 y otras.		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		X
Explicación: Ver respuesta a literal (i) precedente.		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		X
Explicación: Ver lo señalado en literales i. anterior.		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	X	

Explicación:		
El Directorio de Oxiquim es activo en el conocimiento en terreno de las realidades de cada una de sus unidades de negocio. Sus miembros visitan las plantas periódicamente y comparten con el personal a cargo de ellas, experiencias que son compartidas en sus reuniones y con la plana ejecutiva responsable de las respectivas áreas.		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	X	
Explicación:		
Según lo señalado en el literal i. anterior, el Directorio de la Sociedad monitorea las inquietudes de sus colaboradores a fin de aportar activamente en su calidad de vida y en su desarrollo. Para estos efectos, se utilizan herramientas como medición de clima laboral, detección de necesidades de capacitación y otras.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	X	
Explicación:		
Véase respuesta del numeral ii. anterior.		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	SI	NO X
Explicación:		
Salvo excepciones, el Gerente General está siempre presente en tales visitas a fin de transmitirle directrices y reforzar su rol ante la organización.		
j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		X

Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal. Sin embargo requiere de la administración la implementación de programas destinados a mejoras continuas y avances en productividad tales como programas de excelencia operacional y otras.		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		X
Explicación:		
Véase respuesta numeral i. precedente.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.		X
Explicación:		
Véase respuesta numeral i. precedente.		
iv. Que sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		X
Explicación:		
Véase respuesta numeral i. precedente.		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		X
Explicación:		
Véase respuesta numeral i. precedente.		

<p>vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio no cuenta con un procedimiento establecido, sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto el Directorio en sus reuniones en sala.</p>		
<p>vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>No aplicable, considerando las respuestas anteriores.</p>		
<p>k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente, por cuanto utiliza al efecto los sistemas internos propios de la Sociedad y los mecanismos que la propia ley y la normativa vigente contemplan en tales aspectos.</p>		
<p>ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación:</p> <p>Cada miembro del Directorio tiene acceso a un link privado con clave única en la página web de la compañía (www.oxiquim.cl). En este link se sube información de la Compañía para revisión de los directores.</p>		
<p>iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.</p>		<p>X</p>

Explicación:		
Cada Director, al tener acceso a un link en la página web de la compañía, puede ingresar en cualquier momento.		
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		X
Explicación:		
La Sociedad no cuenta con un sistema de denuncias en operación.		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.	X	
Explicación:		
Cada miembro del Directorio tiene acceso a un link privado con clave única en la página web de la compañía (www.oxiquim.cl). En este link se sube información de la Compañía para revisión de los directores, dentro de la cual están presentes las actas de sesiones de directorio con su texto definitivo.		
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v. anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		X
Explicación:		
Cada Director remite sus observaciones a las actas correspondientes en un plazo que fluctúa entre 5 y 30 días posteriores a cada sesión, por lo que el texto definitivo se encuentra disponible una vez que se incorporan todas las observaciones que correspondan.		
2. DE LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL.		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		X

Explicación:		
La Sociedad cumple con la normativa aplicable respecto la materia en cuestión, específicamente con lo establecido en el art. 73 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la NCG N°30 (Sección II. I. 3.4. letra d) y art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, cabe mencionar que, según se ha indicado precedentemente, el Directorio evalúa de modo constante su funcionamiento con la finalidad de introducir aquellas mejoras que le permitan operar de la mejor forma posible.		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		X
Explicación:		
En consideración al interés social, no se ha estimado necesario por parte del Directorio establecer una política explícita en la materia.		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.		X
Explicación:		
Cada vez que sea necesaria la elección de un nuevo Directorio, y con el objetivo que los accionistas puedan tomar sus decisiones en forma informada, la Sociedad hará público por los medios que la ley contempla, el currículum y antecedentes de los candidatos.		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		X
Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente, aplicable a los accionistas, y en los aspectos tratados cumple y hace cumplir con las disposiciones que la ley y la normativa vigente contemplan.		
b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:	SI	NO
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		X

Explicación:		
<p>No se ha considerado necesario en beneficio del mejor interés social la implementación de un sistema que permita a los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.</p> <p>Al respecto, cabe agregar que por la realidad actual de la Sociedad, el interés queda suficientemente resguardado mediante el cumplimiento de las disposiciones que la ley y normativa vigente contemplan para estos efectos.</p>		
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p>		X
Explicación:		
Véase respuesta del literal i. anterior.		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		X
Explicación:		
Véase respuesta del literal i. anterior.		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		X
Explicación:		
Véase respuesta del literal i. anterior.		
<p>c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>	SI	NO
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		X
Explicación:		
<p>Como se ha señalado anteriormente, Oxiquim S.A., no hace reporte de sostenibilidad formal, más allá de lo que incluye en su Memoria Anual.</p>		

<p>ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra e) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".</p>	SI	NO X
<p>Explicación: El Directorio de Oxiquim no ha contemplado a esta fecha utilizar los estándares señalados.</p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>	SI	NO

<p>i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>El Directorio de Oxiqum no ha implementado a esta fecha nombramiento de una unidad o persona interna que se encargue exclusivamente de tales funciones o equivalentes. El Registro de Accionistas de la Sociedad se administra con DCV Registros S.A. y el Directorio por sí o a través del Gerente General encausa las relaciones descritas.</p>		
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>La Sociedad cuenta con el “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado”, el que se refiere a las gestiones, oportunidad y controles que la Sociedad debe cumplir en los procesos de elaboración y difusión de la información que se entrega al mercado, para que ésta sea entregada oportunamente y con un contenido de fácil comprensión para el público. No obstante lo anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo mediante el cual se permita detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración, oportunidad y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado.</p>		

<p>ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Conforme lo señalado en la respuesta del numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal para estos efectos, no obstante lo anterior, la Sociedad cumple y hace cumplir con las disposiciones de la ley y la normativa vigente.</p>		
<p>iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>No se ha considerado necesario por parte del Directorio, para el mejor interés social, establecer un procedimiento formal para contar con la asesoría de un experto ajeno a la Sociedad en esta materia y/o en cualquier otra.</p>		
<p>iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase las respuestas de los numerales i. y ii. anteriores.</p>		
<p>g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	<p>SI X</p>	<p>NO</p>
<p>Explicación:</p> <p>La Sociedad cuenta con una página Web la cual está siendo actualizada www.oxiquim.cl.</p>		
<p>3. DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</p>		
<p>a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:</p>		
<p>i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.</p>		X

Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente, aplicable a la sociedad, y en los aspectos tratados cumple y hace cumplir con las disposiciones que la ley y la normativa vigente contemplan. Sin perjuicio de ello, y debido a la permanente revisión de procesos y riesgos en nuestra actividad, los conceptos indicados han estado y están presentes en políticas internas de excelencia y seguridad operacional, relaciones laborales y relaciones con la comunidad, y en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado publicado en nuestra web www.oxiquim.cl , instruyendo a la administración a adecuar su diaria actuación en su virtud y aplicarlos a nuestra realidad de negocios y mercado.		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.		X
Explicación:		
Véase respuesta del numeral i. anterior.		
iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.		X
Explicación:		
Véase respuesta del numeral i. anterior.		
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.		X
Explicación:		
Véase respuesta del numeral i. anterior.		
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad, económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.		X
Explicación:		
Véase respuesta del numeral i. anterior.		

<p>vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations " (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology " (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Conforme se ha señalado precedentemente, no se ha considerado necesario adoptar los estándares señalados según el interés social.</p>		
<p>vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Si bien existen lineamientos y estándares de conducta asociados a las Políticas internas de la compañía, tanto en el ámbito administrativo como operacional, incluyendo el Reglamento interno, no se ha implementado un Código de Conducta.</p>		
<p>viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Véase respuesta del numeral i. anterior.</p>		
<p>ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>No existe una revisión y actualización anual, según lo indicado en la respuesta contenida en el numeral i. anterior.</p>		
<p>b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>		X

Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente.		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.		X
Explicación:		
No aplica en consideración a la respuesta del literal anterior.		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.		X
Explicación:		
No aplica en consideración a la respuesta del literal anterior.		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.		X
Explicación:		
No aplica en consideración a la respuesta del literal anterior.		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		X
Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente. Sin perjuicio de ello, existe plena aplicación de los referidos conceptos en las políticas internas de Recursos Humanos de nuestra Compañía al momento de incorporar y promover internamente a nuestros trabajadores.		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		X

Explicación: Véase la respuesta del numeral i. anterior.		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.		X
Explicación: Véase respuesta del numeral i. anterior.		
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.		X
Explicación: Si bien no existe un procedimiento formal, el Directorio se reúne frecuentemente con los ejecutivos que reportan al Gerente General, conoce sus fortalezas y está en condiciones de nombrar un reemplazante en cualquier momento.		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
Explicación: No aplicable, en atención a lo señalado en el literal i. anterior.		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	

Explicación:		
El Directorio cuenta con un Comité Ejecutivo formado por 2 Directores y el Gerente General, mediante el cual se informa al Directorio reunido en sala sobre esta materia. Para estos efectos, el Comité Ejecutivo referido, analiza y propone anualmente las adecuaciones necesarias, de acuerdo a la realidad del negocio y el mercado, respecto de las estructuras salariales e incentivos a los ejecutivos de la Compañía.		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.		X
Explicación:		
El Directorio evalúa de modo constante su funcionamiento e introduce aquellas mejoras que le permiten realizar con la mayor eficiencia sus funciones, sin contar hasta ahora con un procedimiento de evaluación encomendado a terceros ajenos a la Sociedad para estos efectos.		
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		X
Explicación:		
La Sociedad informa a través de su Memoria Anual las remuneraciones del Directorio y los ejecutivos principales de la Compañía en conformidad con los términos legales y reglamentarios aplicables, la cual se encuentra disponible en la página web de la misma para el público en general, sin que se haya establecido a la fecha un procedimiento formal por parte del Directorio al efecto.		
iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		X
Explicación:		
Conforme lo señalado, el Directorio de Oxiquim no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente aplicable a su entidad, para estos efectos.		
4. DE LA EVALUACIÓN POR PARTE DE UN TERCERO		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		X

Explicación:		
El Directorio de Oxiquim no ha contemplado a esta fecha aplicar una metodología distinta ni recurrir a expertos ajenos a efectos de evaluar las prácticas de la propia entidad. El Directorio considera que, conforme a la realidad corporativa, económica y de negocios de la Compañía, unido a la idoneidad técnica y reconocimiento profesional de sus integrantes, se mantiene resguardado el interés social en los aspectos mencionados.		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		X
Explicación:		
No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		X
Explicación:		
No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		X
Explicación:		
No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.		